HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.
891800395
Calle 4a No. 9 - 101. Barrio Ricaurte
MONIQUIRA - BOYACA
www.hrm.gov.co

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1111

jueves, 22 de octubre de 2026

CERTIFICA :

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

OBJETO CDP :	"ARRENDAMIENTO DE UN INTENSIFICADOR DE IMAGEN TIPO ARCO EN C PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E."

GASTO	RUBRO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.4.5	2.4.5.02.07.01	ARRENDAMIENTOS	$ 74.789.358,00

TOTAL:	$ 74.789.358,00

SON: SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

SOLICITANTE

DEPENDENCIA :	GERENCIA
RESPONSABLE :	**ANA MARITZA DAVILA BARON**
CARGO	GERENTE

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta 31/12/2026

ARMANDO TIBADUIZA VARGAS
SUBGERENTE

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
1.1. Fecha de emisión	OCTUBRE DE 2026
1.2. Número de Contrato	2026-413
1.3. Objeto	ARRENDAMIENTO DE UN INTENSIFICADOR DE IMAGEN TIPO ARCO EN C PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.
1.4. Contratista	OSTEOCOL S.A.S.
1.5 Representante Legal	MARGARITA MARÍA RAMÍREZ GIRALDO
1.6. Número CDP	820
1.7. Número RP	1351
1.8. Valor Inicial del contrato	CIENTO DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($112.184.037,00)
1.9 Rubro presupuestal	RUBRO 2.4.5.02.07.01 Nombre: "ARRENDAMIENTOS" DE LA VIGENCIA DOS MIL VEINTISÉIS (2026)
1.10. Tipo de contrato	ARRENDAMIENTO
1.11. Fecha de inicio	01 DE AGOSTO DE 2026
1.12 Fecha de terminación	31 DE OCTUBRE DE 2026
1.13 Supervisor	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

2. TIPO DE SOLICITUD		
2.1	ADICIÓN	X
2.2	PRÓRROGA	X
2.3	MODIFICACIÓN	
2.4	SUSPENSIÓN	
2.5	CESIÓN	
2.6	TERMINACIÓN	

3. HISTÓRICO DE MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS Y OTROS	
3.1. Tipo de solicitud realizada	N/A
3.2. Plazo de la prórroga No. 1	N/A
3.3 Plazo total con prórrogas	N/A
3.4. Valor adición No. 1:	N/A
3.5. Valor adición No. 2:	N/A
3.6 Valor total con adiciones	N/A
3.7. RUBRO PRESUPUESTAL	N/A
3.8. CDP de la adición	N/A

4. DATOS DE LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA O PROCESO A REALIZAR.	
4.1. Tipo de solicitud	ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1

4.2. Plazo de la prórroga No. 1	DOS (2) MESES, DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2026
4.3. Valor adición No. 1:	SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($74.789.358,00)
4.4. Valor total con adición:	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($186.973.395,00)
4.5. RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO: "ARRENDAMIENTOS" de la vigencia dos mil veintiséis (2026). CÓDIGO RUBRO Nº 2.4.5.02.07.01
4.6. CDP de la adición	1111

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

5.1. ESPECIFICACIONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS

La Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá, en su calidad de entidad descentralizada de carácter especial del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, se rige por un régimen jurídico especial en virtud de los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 y del Decreto 1876 de 1994, compilado en el Decreto 780 de 2016. En materia contractual, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las E.S.E. se sujetan a las normas del derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, en los términos del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, lo cual permite una gestión contractual ágil, eficiente y alineada con el cumplimiento del interés general y los fines esenciales del Estado.

En ese marco normativo, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. ha venido consolidándose como un actor estratégico en la red de prestación de servicios de salud del departamento de Boyacá, incrementando de manera sostenida su capacidad instalada, portafolio de servicios y nivel de cobertura tanto en el área urbana como rural. Este crecimiento lo ha posicionado como referente asistencial y centro hospitalario de mayor demanda en la región, lo que exige el fortalecimiento de su capacidad operativa, administrativa y técnica mediante procesos contractuales oportunos y eficaces que aseguren la continuidad en la prestación de los servicios de salud y la atención de las crecientes necesidades de la población usuaria.

En este contexto, y atendiendo al carácter misional y asistencial del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., se hace necesario acudir a mecanismos jurídicos mediante otrosí, cuando se presentan situaciones que afectan la ejecución o continuidad de los contratos inicialmente suscritos. Tales ajustes, ya sea en tiempo o en valor, se sustentan en razones técnicas, operativas o presupuestales plenamente justificadas, y buscan

garantizar la eficiencia del gasto público, la adecuada prestación de los servicios de salud, y el cumplimiento de los principios de planeación, continuidad y responsabilidad en la gestión contractual de la entidad.

5.2 JUSTIFICACIÓN

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, requiere asegurar la disponibilidad de la tecnología biomédica necesaria para el desarrollo de los procedimientos quirúrgicos y asistenciales. En este sentido, el contrato cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DE UN INTENSIFICADOR DE IMAGEN TIPO ARCO EN C PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E."**, suscrito por un valor inicial de **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($112.184.037,00)** y con plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2026, fue celebrado con el propósito de garantizar la disponibilidad de esta tecnología para apoyar los procedimientos quirúrgicos que requieren visualización mediante imágenes fluoroscópicas en tiempo real.

Durante la ejecución contractual, se ha identificado la necesidad de mantener la disponibilidad del intensificador de imagen tipo Arco en C durante los meses restantes de la vigencia 2026, teniendo en cuenta su importancia para el desarrollo de los procedimientos quirúrgicos que requieren orientación radiológica intraoperatoria. La continuidad de este servicio de arrendamiento resulta necesaria para atender las necesidades asistenciales de la institución y evitar interrupciones en la disponibilidad de una tecnología que contribuye al desarrollo de procedimientos especializados y a la oportunidad en la atención de los pacientes. En consecuencia, teniendo en cuenta que el plazo contractual inicial finaliza el 31 de octubre de 2026, se requiere ampliar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, con el fin de garantizar la continuidad del servicio durante dicho período.

Desde el punto de vista técnico y asistencial, la disponibilidad del intensificador de imagen tipo Arco en C constituye un recurso importante para la realización de procedimientos que requieren visualización de estructuras anatómicas en tiempo real, facilitando la orientación del personal médico y el desarrollo de intervenciones que demandan apoyo fluoroscópico. La interrupción del arrendamiento podría generar limitaciones en la programación quirúrgica, afectar la oportunidad de determinados procedimientos y ocasionar dificultades operativas para los servicios que requieren esta tecnología. Por lo anterior, la continuidad del arrendamiento representa una necesidad institucional orientada a preservar la capacidad operativa y garantizar la disponibilidad de los recursos tecnológicos requeridos para la prestación de los servicios de salud.

En consecuencia, se requiere realizar la Adición No. 1 al contrato de arrendamiento del intensificador de imagen tipo Arco en C por valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($74.789.358,00)**, junto con la Prórroga No. 1 hasta el **31 de diciembre de 2026**. El valor de la adición corresponde a dos (2) cánones mensuales de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($37.394.679,00) cada uno, iguales al canon mensual pactado en el contrato inicial (2 × $37.394.679,00 =

$74.789.358,00), por lo que se mantienen las condiciones económicas inicialmente pactadas. Dicho valor equivale aproximadamente al 66,67 % del valor inicial del contrato. Una vez formalizado el ajuste, el valor total contractual ascendería a la suma **de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($186.973.395,00).**

Los recursos correspondientes a la adición estarán destinados exclusivamente a financiar la continuidad del arrendamiento del intensificador de imagen tipo Arco en C durante el período prorrogado, manteniendo las condiciones técnicas y operativas establecidas en el contrato inicial. La adición y prórroga propuestas guardan relación directa con la finalidad del objeto contractual y responden a la necesidad institucional de garantizar la disponibilidad de esta tecnología biomédica hasta el cierre de la vigencia 2026, sin cambiar la naturaleza del objeto contratado. Adicionalmente, de conformidad con la cláusula Décima Octava del contrato, la E.S.E. podrá ejercer la opción de compra del equipo una vez lo haya arrendado durante diez (10) meses, mediante el pago de un valor residual de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE. ($3.806.000), más IVA. Con la presente prórroga se completarían cinco (5) cánones bajo el Contrato No. 2026-413, por lo que la continuidad del arrendamiento preserva la posibilidad de cumplir dicha condición y adquirir el equipo a un costo residual significativamente inferior al de su adquisición en el mercado.

5.3 BALANCE ECONÓMICO

Que el Contrato No. **2026-413** tiene por objeto **"ARRENDAMIENTO DE UN INTENSIFICADOR DE IMAGEN TIPO ARCO EN C PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E."** y fue suscrito por un valor inicial de **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($112.184.037,00)** con plazo inicial de ejecución hasta el **31 de octubre de 2026**, sin embargo, se pretende realizar una prórroga con la que se amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.
De acuerdo con la ejecución financiera registrada y soportada con las facturas presentadas por el contratista y las actas parciales en las que se lleva el balance del contrato a la fecha se presenta el siguiente estado:

CONCEPTO	VALOR (COP)
Acta 413-001 (agosto de 2026)	$37.394.679,00
Acta 413-002 (septiembre de 2026)	$37.394.679,00
TOTAL EJECUTADO	**$74.789.358,00**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$112.184.037,00**
SALDO DISPONIBLE (canon de octubre de 2026)	**$37.394.679,00**

Que, considerando la necesidad de garantizar la continuidad del arrendamiento del intensificador de imagen tipo Arco en C hasta el 31 de diciembre de 2026, se requiere realizar una adición presupuestal por valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($74.789.358,00)**, junto con la Prórroga No. 1, con el propósito de mantener la disponibilidad de esta tecnología biomédica para el desarrollo de los procedimientos quirúrgicos que requieren apoyo de imágenes fluoroscópicas.

Que, teniendo en cuenta que el plazo inicial del contrato finaliza el 31 de octubre de 2026 y que se requiere extender su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, la adición propuesta permitirá financiar la continuidad del servicio de arrendamiento durante el período adicional de dos (2) meses, garantizando la disponibilidad del equipo para atender las necesidades asistenciales de la institución. El ajuste contractual responde a la importancia de esta tecnología para el apoyo intraoperatorio y a la necesidad de evitar interrupciones que puedan afectar la programación y el desarrollo de los procedimientos quirúrgicos.

Que, por lo expuesto, el presente ajuste se fundamenta en la necesidad institucional de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, mediante la disponibilidad de tecnología biomédica requerida para los procedimientos quirúrgicos. Por tanto, se hace necesario adelantar el trámite correspondiente para la Adición No. 1 por valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($74.789.358,00)** y la Prórroga No. 1 hasta el 31 de diciembre de 2026, con el fin de asegurar la continuidad del arrendamiento y el cumplimiento del objeto contractual.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en su calidad de Empresa Social del Estado, se encuentra sometido a un régimen especial de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. En el ámbito institucional, dicho régimen se desarrolla a través del **Estatuto Interno de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo No. 008 de 2025**, y del **Manual de Contratación, adoptado mediante la Resolución No. 403 de 2025**, con observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal aplicables

En desarrollo de este régimen, el Hospital podrá efectuar adiciones y prórrogas a los contratos en ejecución, siempre que exista una necesidad institucional debidamente justificada, las actuaciones guarden relación con el objeto contractual inicialmente pactado, se respeten las condiciones y límites establecidos en las disposiciones internas y se cuente con los soportes técnicos, administrativos y presupuestales correspondientes.

Las prórrogas contractuales permiten ampliar el plazo de ejecución cuando resulte necesario garantizar la continuidad de las obligaciones pactadas, mientras que las adiciones permiten incorporar los recursos requeridos para atender las necesidades derivadas de dicha ampliación, sin alterar la naturaleza ni desnaturalizar el objeto del contrato.

En el presente caso, la **Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato de Arrendamiento No. 2026-413** se fundamentan en la necesidad institucional de garantizar la continuidad de la disponibilidad del intensificador de imagen tipo arco en C, requerido como apoyo tecnológico para los procedimientos quirúrgicos y asistenciales del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., conservando las condiciones técnicas y económicas inicialmente pactadas.

En consecuencia, las actuaciones solicitadas se consideran jurídicamente procedentes, de conformidad con el régimen especial de contratación de la Entidad, siempre que se formalicen durante la vigencia del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución correspondientes, sin modificar las condiciones contractuales que no sean objeto expreso de la presente adición y prórroga.
E.

FIRMA RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Nombre: **ARMANDO TIBADUIZA VARGAS** Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó: ***Alejandro Sánchez Castellanos***
Revisó: Jairo Antonio González
Aprobó: Armando Tibaduiza-Subgerente HRM

PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 2026-413 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. Y OSTEOCOL S.A.S.

Entre los suscritos a saber **ANA MARITZA DÁVILA BARÓN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.367.116 expedida en Tunja, nombrada mediante Decreto Nº 322 del 27 de marzo de 2024 expedido por el señor Gobernador del departamento de Boyacá, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA E.S.E. o LA CONTRATANTE,** y por la otra, **OSTEOCOL S.A.S.,** identificada con NIT **No. 900.303.413, representada legalmente por MARGARITA MARÍA RAMÍREZ GIRALDO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.733.470,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prórroga y adición al contrato de arrendamiento No. **2026-413**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ** y **OSTEOCOL S.A.S.** suscribieron el contrato de arrendamiento No. **2026-413** cuyo objeto es **"ARRENDAMIENTO DE UN INTENSIFICADOR DE IMAGEN TIPO ARCO EN C PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E."**

2. Que, se pactó como término de ejecución inicial del contrato **HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026,** con inicio de ejecución el 01 de agosto de 2026, encontrándose aún vigente el referido plazo. Igualmente, se convino el valor del contrato en la suma de **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($112.184.037), IVA incluido.**

3. Mediante estudio previo suscrito por el Subgerente Administrativo y Financiero, en calidad de supervisor del contrato, se solicita se autorice la prórroga del contrato objeto de la presente acta, **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026** y con base en lo anterior, se requiere una adición por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($74.789.358)** que soporte la misma. A su vez siendo viable ya que el monto propuesto equivale al 66,67 % del valor inicial del contrato y no excede el 100 % de dicho valor, cumpliendo así con las disposiciones establecidas en el estatuto de contratación de la ESE.

4. La Prórroga 01 y la Adición 01 del contrato de **ARRENDAMIENTO DE UN INTENSIFICADOR DE IMAGEN TIPO ARCO EN C PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.**, se justifican en la necesidad de mantener la disponibilidad del intensificador de imagen tipo arco en C, referencia Cios Select VA21 II, marca Siemens, como apoyo tecnológico para la realización de procedimientos quirúrgicos y asistenciales que requieren visualización mediante imágenes fluoroscópicas en tiempo real, en especialidades como ortopedia, urología, gastroenterología, cirugía general y cirugía de urgencias. Teniendo en cuenta que el contrato vigente finaliza el 31 de octubre de 2026, se requiere garantizar la disponibilidad del equipo durante los meses de noviembre y diciembre de 2026, toda vez que la interrupción del arrendamiento podría generar limitaciones en la programación quirúrgica, afectando la oportunidad de los procedimientos que requieren orientación radiológica intraoperatoria y la continuidad en la prestación de los servicios de salud del Hospital.

5. Que, en concordancia con los principios de continuidad del servicio público, eficiencia, economía y responsabilidad establecidos en la contratación estatal, así como con lo previsto en el Estatuto Interno

de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 2025, la suscripción del otrosí se constituye en el instrumento jurídico necesario para formalizar los ajustes contractuales que permiten mantener las condiciones requeridas para la ejecución contractual, en este caso la disponibilidad del intensificador de imagen tipo arco en C, manteniendo las condiciones técnicas y económicas inicialmente pactadas, esto es, un canon mensual de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($37.394.679), IVA incluido, de manera que la adición corresponde a dos (2) cánones mensuales. La ampliación del plazo y del valor contractual soporta la continuidad de la programación quirúrgica, preserva la posibilidad de ejercer la opción de compra pactada en la cláusula DÉCIMA OCTAVA del contrato una vez cumplidos diez (10) meses de arrendamiento, y contribuye a la correcta administración de los recursos públicos.

6. Que, el Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo No. 008 de 2025, en su artículo 43 autoriza las adiciones y prórrogas al contrato cuando exista la necesidad y tenga una debida justificación, respetando los factores iniciales de la contratación.

7. Que, dentro del término de ejecución del contrato, hemos acordado celebrar la presente prórroga No. 1 y adición No. 1 en recursos al contrato de arrendamiento No. 2026-413.

8. Que para cumplir con el presente compromiso la oficina de presupuesto de la entidad expidió el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 1111 de 2026.

9. Por lo anterior se considera procedente suscribir la presente adición No. 1 y prórroga No. 1,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN No. 1. Adicionar al valor a ejecutar dentro del contrato de arrendamiento No. 2026-413 en la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($74.789.358),** adicionales al valor actualmente vigente.

En consecuencia, el valor total a ejecutar del contrato será **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($186.973.395).**

CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA No. 1. Prorrogar el contrato de arrendamiento No. 2026-413 **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

CLÁUSULA TERCERA. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial no modificadas por el presente acuerdo, permanecerán vigentes y su exigibilidad persiste.

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA pagará **AL CONTRATISTA** el valor de la presente Adición de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1111 Rubro N.º 2.4.5.02.07.01 denominado "ARRENDAMIENTOS" de vigencia dos mil veintiséis (2026).

CLAUSULA QUINTA: ***GARANTÍAS*** El contratista procederá a ampliar vigencias y coberturas de las garantías exigidas en la cláusula VIGÉSIMA del contrato inicial, conforme a la presente acta, y cargarlas en la plataforma SECOP Ii para su respectiva aprobación, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción de la presente acta.

CLAUSULA SEXTA. DOCUMENTOS. Para todos los efectos son documentos de la presente adición No.1 y prórroga No. 1 los aquí enunciados, y por lo tanto hacen parte integral del contrato original.

CLAUSULA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO. La presente prórroga y adición del contrato de arrendamiento No. 2026-413, yla aceptación electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato inicial.

Para el perfeccionamiento de la presente adición y prórroga contractual se requiere la aceptación electrónica de las partes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. El Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II constituye una plataforma transaccional en línea que permite la publicación y suscripción de contratos electrónicos. Por lo tanto, para efectos del perfeccionamiento de la presente se requiere la aprobación electrónica de las partes a través de dicha plataforma, la cual surte plenos efectos jurídicos conforme a la normativa vigente.

Proyectó RAPG jurídico contratación

Revisó: LJSZ Lider de contratación.